

1407

5818/1

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4793  
contra Domingo Laguna Corral

de Puebla de Alfindén ( Zaragoza )

Juez Instructor de Nº 3

Se inició el expediente en 10 de 12 de 1948

Fallado en      de      de 19     

Remitido para ejecución al Juzgado en      de      de 19

1  
2  
3  
4  
5

6  
7  
8  
9  
10

11  
12  
13  
14  
15



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.º REGION MILITAR

Causa núm. 491-40

Contra

Domingo La-  
zawa Corral

R.º n.º 3058

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 21 de Ago

de 1941

EL AUDITOR,

1343  
E

Carabanchel

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLÍTICAS DE

Zaragoza



GOBIERNO DE ARAGO

1911  
D. Juan de  
1000

1911

1911



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 791 del año 1940 contra Houmingo La-

guna Borral por delito de adhesion a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 19 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Alcalde que proveyó en  
expediente a Domingo Laguna

Zaragoza 22 Mayo 1667

Pedro de la Puente

Higüenia - Teniente de Virreya en 14 junio 1663

Providencia - Zaragoza catosa de junio de un fin.  
S. J. - Teniente de Virreya en 1663

Villas  
dejada  
Barroja

Fase al Teniente

Barroja

Seguidamente se cumplió mandado de Virreya

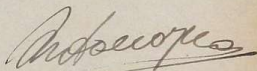
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

ta y tres.

Millaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el  
Fesada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción  
de N.º 2 para que proceda a instruir  
Barroeta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,  
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el  
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.









*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, rollo n.º 4793, *contra Domingo Laguna Coisal vecino de Puebla de Alfranca* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

